



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

ESTUDIOS PREVIOS	
LUGAR	SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA
FECHA ELABORACIÓN DE	23 DE ENERO DE 2025.
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA GRABACIÓN Y TRANSMISIÓN DE LAS SESIONES Y ACTIVIDADES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, EL MANEJO INTEGRAL DE LAS REDES SOCIALES OFICIALES Y EL DISEÑO Y DIFUSIÓN DE MATERIAL GRÁFICO DIGITAL Y AUDIOVISUAL REQUERIDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DE LA CORPORACIÓN.
MODALIDAD CONTRATACIÓN DE	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
CÓDIGO UNSPSC	80111620- Servicios temporales de recursos humanos 80111609- Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información
En Subachoque Cundinamarca, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Subachoque en cumplimiento de los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993. Presentó el estudio de oportunidad y conveniencia del proyecto en referencia para adelantar la contratación del objeto DE LA REFERENCIA	
1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	1.1. Los referentes Constitucionales La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Adicionalmente, estipula el artículo 209 ídem, que <i>"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad"</i> .

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... **"Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



1.2. Los referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

1.4 Justificación de la necesidad

El Concejo municipal encuentra la necesidad de contar con personal que apoye el conjunto de actividades relacionadas con los procesos del Plan de Comunicaciones a efectos de lograr una acertada comunicación con los habitantes del Municipio de Subachoque.

A su vez, la comunicación y prensa debe cumplir como objetivo principal, el fortalecimiento de una administración dinámica y creíble, fundada sobre valores de honestidad y equidad, que rescaten en la ciudadanía la confianza y seguridad del ente público, facilitando a los ciudadanos el acceso a la comunicación institucional de manera oportuna y veraz que les permita conocer los avances, alcances y estados de la gestión pública, para que la comunidad se motive a participar con mayor conocimiento y ejerzan un verdadero control social sobre la administración.

Por tal razón, dada la inexistencia de funcionarios de planta con el conocimiento técnico en el diseño de piezas comunicativas y preproducción producción y postproducción de piezas audiovisuales, se requiere de una persona que brinde acompañamiento en el diseño de piezas gráficas, audiovisuales y demás elementos editoriales que sean necesarios en los procesos de comunicación.

De igual manera, es necesario que el Concejo Municipal, cuente con mecanismos de comunicación y publicidad de la gestión, de forma que la comunidad tenga información de primera mano acerca de los programas, actividades, trámites y gestiones que se realicen; esto implica la necesidad de contar con un apoyo que esté informando cada evento, actividad y conozca los programas que desarrolla la Entidad para poder ser publicados en los diferentes canales de comunicación.

La comunicación debe cumplir como objetivo principal, el fortalecimiento de un Concejo dinámico y creíble, fundada sobre valores de honestidad y equidad, que rescaten en la ciudadanía la confianza y seguridad del ente público, por lo anterior, es deber de la Corporación hacer uso eficiente de los medios, cubriendo y produciendo contenidos facilitando a los ciudadanos el acceso a la

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

comunicación institucional de manera oportuna y veraz que les permita conocer los avances, alcances y estados de la gestión pública, para que la comunidad se motive a participar con mayor conocimiento y así poder ejercer un verdadero control social sobre la Corporación.

Por último, se requiere de una persona que apoye la elaboración del denominado manual "Chao marcas", en cumplimiento de la Ley 2345 de 2003, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal, por lo tanto, se requiere realizar la implementación del manual de identidad visual del Concejo Municipal de Subachoque.

Así las cosas, en razón a la necesidad expuesta por la entidad y atendiendo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "**Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**" (Subrayado fuera de texto). Por lo tanto, el Concejo Municipal de Subachoque acudirá a esta figura para satisfacer la necesidad planteada, por considerar esta la modalidad idónea que permite atender la necesidad de manera integral.

Conforme a lo anterior se encuentra necesario contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de manera temporal en razón de las acciones antes mencionadas, dentro de la vigencia 2024-

Que dentro de la planta de personal no existe personal que ejecute las actividades relacionadas con el presente objeto contractual de manera temporal para el desarrollo del objeto durante un término estrictamente indispensable de conformidad con las actividades a desarrollar.

1.6. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En la presente vigencia, atendiendo las necesidades que presenta el Concejo municipal, en el desarrollo de su objeto misional, es necesario el apoyo de un profesional que tenga amplio conocimiento

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "***Estudios y documentos previos.*** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

	<p>y experiencia en el área de las tecnologías de la información y en equipos de cómputo para apoyar y suplir las necesidades propias de esta área con el objeto de cumplir su función institucional en pro de una correcta inversión de los recursos públicos.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del PAA de la vigencia 2024.</p>				
<p>2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN</p>	<p>La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley entre otros, se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; -selección abreviada; - concurso de méritos y contratación directa.</p> <p>De acuerdo con el objeto contractual, así como la necesidad de la entidad la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así como la sentencia SUJ-025-CE-S2-2021, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal contemplada en el Estatuto General de Contratación.</p>				
<p>3. ANÁLISIS DEL SECTOR</p>	<p>Aspecto legal: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales, durante la etapa de planeación, tienen el deber de analizar y conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo.</p> <p>Aspecto económico: De acuerdo con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) V.14.080, el servicio requerido se encuentra en la siguiente clasificación:</p> <table border="1" data-bbox="613 1430 1438 1583"><tr><td>CÓDIGO UNSPSC</td><td>80111620- Servicios temporales de recursos humanos</td></tr><tr><td></td><td>80111609- Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información</td></tr></table> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo</p>	CÓDIGO UNSPSC	80111620- Servicios temporales de recursos humanos		80111609- Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información
CÓDIGO UNSPSC	80111620- Servicios temporales de recursos humanos				
	80111609- Administradores temporales de bases de datos o de sistemas de tecnologías de la información				

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

- 1.Sector primario o sector agropecuario.
- 2.Sector secundario o sector Industrial.
- 3.Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras, las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; **actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública**, educación, salud, artes y recreación.

Aspecto comercial: La demanda de Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se atiende a través de dos frentes. El primero, corresponde al de las personas naturales dedicadas a prestar a título individual e independiente este tipo de servicios. El segundo, corresponde al de las personas jurídicas cuyo objeto social comprende la prestación de este tipo de servicios y quienes disponen de un portafolio diversificado de productos y servicios que incluye, actividades de asesoría a empresas, etc.

Las personas naturales que prestan Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos se especializan en determinados campos de las áreas mencionadas, de forma tal que su oferta de servicios tiene mercados específicos, generalmente asociados a aspectos puntuales, que no demandan una organización compleja para su prestación, sino que, por el contrario, son prestados de forma completa e integral por el profesional, de acuerdo con su área de especialidad.

Aspecto técnico y de experiencia:

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona que reúna como mínimo los siguientes requisitos:

- **Académicos:** La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título de bachiller académico.
- **Experiencia:** Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo cuarenta y ocho (48) meses.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

Contrataciones recientes

Como se observa en el siguiente cuadro, este tipo de servicios ha sido contratado en oportunidades anteriores por el Concejo Municipal de Subachoque a través de terceros –personas naturales, dado que, la planta de personal de la entidad no cuenta con profesionales suficientes con los atributos requeridos para la atención directa de tales necesidades.

Referencia SECOP del proceso	Objeto	Plazo	Cuantía inicial
PS-007-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL GRÁFICO, DIGITAL Y AUDIOVISUAL Y MANEJO DE MEDIOS REQUERIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	SEIS (6) MESES	\$ 8.000.000
CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	PRESTAR LOS PROFESIONALES COMO PERIODISTA EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA.	Tres (03) meses	\$ 9.000.000
ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL - MIV SEGÚN LEY 2345 DE 2023	Quince (15) días	\$ 14.000.000

4. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar mensualmente un cronograma de trabajo en el que se especifique la forma en que se desarrollarán las actividades objeto del contrato, avalado por el supervisor.
2. Apoyar la actualización del manual de comunicaciones del concejo municipal.
3. Liderar la realización del Plan de Comunicaciones del Concejo Municipal para la vigencia 2025
4. Realizar la grabación y transmisión de las sesiones o actividades del Concejo Municipal, por las redes sociales del Concejo Municipal.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

	<ol style="list-style-type: none">5. Realizar el diseño de piezas gráficas y audiovisuales para dar cumplimiento al manual y plan de comunicaciones del Concejo Municipal, en concordancia con el manual de identidad de la corporación.6. Administrar las redes sociales del concejo municipal y publicar en las mismas, de manera oportuna, contenido gráfico, audiovisual y comunicativo de las sesiones y actividades realizadas por la corporación.7. Proponer y desarrollar campañas que propendan a mejorar la imagen del concejo municipal.8. Entregar mensualmente el archivo de los productos desarrollados a la secretaría del concejo municipal, debidamente organizados, garantizando su disponibilidad y protección.9. Redacción de notas para prensa, radio, televisión u otros medios de comunicación acompañado con registro fotográfico y fílmico de sesiones o actividades del concejo municipal.10. Garantizar la calidad en imagen de alta definición y el sonido de las grabaciones, el diseño de los videos debe tener Lower Third donde se incluya la información de la sesión, nombre y cargo de la persona que está interviniendo.11. Proyectar al inicio de las transmisiones en vivo una cortinilla de bienvenida y al finalizar un video con información de los canales de comunicación del concejo municipal.12. Disponer de los equipos necesarios para la grabación y transmisión de las sesiones o actividades de la corporación13. Entregar mensualmente un informe detallado de todas las actividades realizadas durante el mes, donde conste el link de cada grabación y hacer entrega formal de las claves y contraseñas de las redes sociales al presidente del concejo municipal una vez finalice su contrato remitiendo la información al correo electrónico: concejo@concejo-subachoque-cundinamarca.gov.co14. Apoyo en el cargue15. de información de la página web oficial del Concejo Municipal16. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato y/u ordenador del gasto que guarden relación con el objeto contractual.
4.2 OBLIGACIONES GENERALES	<ol style="list-style-type: none">1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas.
4. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo.
7. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo, con excepción de la última cuenta que se presente con ocasión de la ejecución del contrato.
9. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incompatibilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
11. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	ESTUDIO PREVIO
	MUNICIPIO DE SUBACHOQUE CONCEJO MUNICIPAL	

	<ol style="list-style-type: none"> 12. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato. 13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 14. Presentar los informes de actividades y documentación requerida para el trámite de los pagos acordados en el contrato. 15. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos. 16. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. 17. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
<p>4.3. OBLIGACIONES DEL CONCEJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 6. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 7. Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... **"Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

	<p>efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP.</p> <p>8. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
4.4 PERFIL REQUERIDO	<p>Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios, conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Académicos: La Entidad requiere contar con los servicios de una persona con título de bachiller académico.✓ Experiencia: Experiencia relacionada con el objeto contractual de mínimo cuarenta y ocho (48) meses.
4.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	<p>Análisis de la oferta: Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la Entidad, se adelantó el análisis técnico-administrativo correspondiente, a partir de los siguientes requisitos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, las competencias, las responsabilidades y obligaciones a cargo del contratista, así como la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor mensual del contrato</p> <p>Lo anterior en concordancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto Nacional 1082 de 2015, quien a su tenor literal establece: Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de que se trate</p> <p>En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

	<p>De igual forma dado que la normatividad en lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios, no consagran la obligación para la entidad de adoptar tabla de honorarios, el Concejo para efectos de establecer el valor del contrato tiene en cuenta la propuesta presentada por el futuro contratista y con el fin de garantizar que los precios estén dentro del mercado ha considerado guiarse por lo aspectos antes señalados, además de analizar contratos celebrados con antelación por el Concejo, con similares perfiles, obligaciones y el plazo del contrato.</p> <p>El futuro contratista en su propuesta afirma que conoce el tipo de contrato a suscribir y se evidenció que los honorarios a pagar al mismo son adecuados de acuerdo con la experiencia con la que cuenta y las actividades a ser ejecutadas en el marco del objeto contractual, por lo tanto, se presenta la siguiente estructura de costos:</p> <table border="1" data-bbox="615 877 1430 1075"><thead><tr><th colspan="2">VALOR MENSUAL</th></tr><tr><th>UNIDAD</th><th>HONORARIOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>HONORARIOS MES</td><td>\$2.108.997</td></tr><tr><td>HONORARIOS 20 DÍAS</td><td>\$1.410.030</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL</td><td>\$ 22.500.000</td></tr></tbody></table> <p>El contrato tendrá un valor de hasta: VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000).</p>	VALOR MENSUAL		UNIDAD	HONORARIOS	HONORARIOS MES	\$2.108.997	HONORARIOS 20 DÍAS	\$1.410.030	VALOR TOTAL	\$ 22.500.000
VALOR MENSUAL											
UNIDAD	HONORARIOS										
HONORARIOS MES	\$2.108.997										
HONORARIOS 20 DÍAS	\$1.410.030										
VALOR TOTAL	\$ 22.500.000										
4.6 TÉRMINO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DIEZ (10) MESES Y VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder la vigencia.</p>										
4.7 FORMA DE PAGO	<p>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se realizarán DIEZ (10) pagos mensuales cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.108.997)M/CTE y un último pago por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL TREINTA PESOS (\$1.410.030) M/CTE</p> <p>Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos: 1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique. 2. La cuenta de cobro del mes correspondiente. 3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social.</p> <p>El supervisor debe aportar: 1. Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. 2. Informe de supervisión. 3. Verificación de</p>										

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

	<p>pagos de aportes al sistema integral de seguridad social, de acuerdo con la normatividad vigente.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Concejo Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p>																				
4.8 DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA	<p>Para atender este compromiso la Entidad cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:</p> <table border="1"><tr><td>No. CDP</td><td>2024000064</td></tr><tr><td>Fecha</td><td>14 de enero de 2025.</td></tr></table> <table border="1"><thead><tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.4.3.04.001</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>1.2.4.5.0 4.001- SGP- Propósito General</td><td>\$ 19.600.000</td></tr><tr><td>2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.1.0.00.001</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</td><td>1.2.1.0.0 0.001- ICLD Recursos propios</td><td>\$ 2.900.000</td></tr><tr><td colspan="3">Total disponibilidad</td><td>\$ 22.500.000</td></tr></tbody></table>	No. CDP	2024000064	Fecha	14 de enero de 2025.	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR	2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.4.3.04.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.5.0 4.001- SGP- Propósito General	\$ 19.600.000	2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.1.0.00.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.0 0.001- ICLD Recursos propios	\$ 2.900.000	Total disponibilidad			\$ 22.500.000
No. CDP	2024000064																				
Fecha	14 de enero de 2025.																				
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR																		
2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.4.3.04.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.4.5.0 4.001- SGP- Propósito General	\$ 19.600.000																		
2.1.2.02.02.008.01.18 .1.2.1.0.00.001	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.2.1.0.0 0.001- ICLD Recursos propios	\$ 2.900.000																		
Total disponibilidad			\$ 22.500.000																		
4.9 LUGAR DE EJECUCIÓN	Concejo del Municipio de Subachoque, Cundinamarca.																				
4.10 SUPERVISIÓN	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Concejo Municipal de Subachoque vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el presidente de la Corporación y/o quien haga sus veces.																				
4.11 PROPUESTA Y DOCUMENTOS ANEXOS	<p>La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la idoneidad en la prestación de servicios profesionales.</p> <p>La propuesta contará con los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de presentación de la propuesta• Fotocopia de la cédula de ciudadanía																				

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

- Fotocopia del registro único tributario R.U.T
- Formato hoja de vida formato único diligenciado
- Formato declaración juramentada de bienes y rentas diligenciado.
- Acreditación de la idoneidad y experiencia requerida.
- Fotocopia Tarjeta Profesional (para los casos requeridos)
- Certificado de antecedentes profesionales (si aplica)
- Fotocopia de afiliación o de pagos de seguridad social.
- Certificación de cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales
- Fotocopia de la Libreta Militar para hombres menores de 50 años.
- Examen Médico pre-ocupacional expedido por un centro médico reconocido y/o profesional con licencia nacional en salud ocupacional vigente.
- Certificación bancaria.
- Y demás documentos que soportan la contratación.

PARÁGRAFO 1: La verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas, serán obligación del supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a realizar.

PARÁGRAFO 2: El contratista no deberá hallarse incurso en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso. Se entenderá prestado por la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Concejo Municipal de Subachoque, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, así como lo señalado en el CONPES 3714 DE 2011 procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia), asignación y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

Ver matriz al final del presente estudio.

6. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SUBACHOQUE
CONCEJO MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

7. GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, su naturaleza, características, valor y forma de pago, la entidad con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.
8. Liquidación	En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación. PARÁGRAFO: En el evento que se termine anormalmente el contrato o tenga saldos sin ejecutar, o cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor, deberá liquidarse de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la materia.
9. CERTIFICACIONES	No disponibilidad personal de planta.

ANA CECILIA GARCÍA PULIDO
Presidente

Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca.

Proyectó	VoBo	Revisó	VoBo
Luisa Lorena Gómez Cortés Asesora Jurídica Externa		ANA CECILIA GARCÍA PULIDO Presidente - Concejo Municipal de Subachoque, Cundinamarca.	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015... "**Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato...".